

MEGA TRAVEL OPERADORA, S.A DE C.V

Calle Trinidad 7 Col.Las Américas Mpio.Naucalpan C.P53040 Estado de México R.F.C. MTO-171211-CN7 TIPO DE CAMBIO

EXP180610

08-MAY-2018 18.9000 **LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**CIUDAD DE MÉXICO 08 DE MAY DEL 2018

Av.Chapultepec No.536 Piso 7 Col.Roma Norte Del.Cuahutémoc C.P 06700 Mexico D.F. CLIENTE: IRMA ALVARADO BLANCAS DIRECCIÓN: , COL. , MUN./DEL.: , ESTADO: , C.P.:

FECHA OP: 08-MAY-2018

TELS.: (55) 29004570

**EJECUTIVO DE VENTAS.:** GSA

EXPEDIENTE OUT1700052

PASAJEROS IRMA ALVARADO BLANCAS X 2 **F. SALIDA** 11-MAY-2017 SERVICIOS ESENCIA EUROPEA IMPORTE 1,896.00 MXN

FORMA DE PAGO: TARJETA BANCARIA

**BANCO: CUENTA:** 0451302701 **REFERENCIA/AUT:** 56

I.V.A. Tasa Cero por ser servicios prestados en el Extranjero.

<u>Cadena Digital</u>
@eXpMxNsDePsEeDeUsDeDeUsDsDrEeEeEeEsDrPeE0@

TOTAL CON LETRA

Mil ochocientos noventa y seis 00/100 MXN

Cancelado Por 3

F.Cancelación 2018-05-08 00:00:00 Motivo monto erroneo TOTAL A PAGAR \$

EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADHESION DE MEGA TRAVEL OPREADOR. S.A. DR.CV. R. EGSTRQ BROFFEC O 131-05 LIBRO 2° VOL. 1° NO EXPED PTC. R.E. 7.471-2005 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2005. TERCERA-EL CLIENTE acepta que la intervención de LA AGENCIA sequipa y exclusivaminal que no capital resultante de proportionados y exclusivaminal que a travella de proportionados verse y correctiones sonales las edificacións competante para la formación del internación de servicion terrestres y maritimos (hoteles, visitas, autor, se albelier, restaurantes) que revenido a la AGENCIA, o por cualquier errore en datos reportionados por PEC. L'ELENTE para de la fusición o commendo a la composiçuación de la



Documentos que sirven como comprobantes fiscales 1.2.4.4 Para los efectos del artículo 29 del CFF, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales respecto de los servicios amparados por ellos. I. Las copias de boletos de pasajeros, guás aéreas de cargo, órdenes de cargos misceláneos y comprobantes de cargo por exceso de equipaje, expedidos por las líneas aéreas en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicación y Transporte sor por la Internacional Air Transport Association "IATA". II. Los notas de cargo a agencias de viaje o a otras líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajeros expedidos por las líneas de transporte terrestre de pasajeros en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte a la Internacional Air Transport Association "IATA", CFF 29,29, A, RCFF, 37, (RMF 2007 2.4,6) comprobante de agencias de viajes. 1.2.4.5 Para los efectos de los artículos 29 y 29A del CFF y 37 de su Reglamento, las agencias de viajes se abstendrán de emitir comprobantes en los términos de dichos preceptos, respecto de las operaciones que realicien en calidad de comisionistas de servicios y quayan a ser prestados por estos últimos. En este caso deberán emitir únicamente los llamados "voucher de servicio" que acrediten la contratación de tales servicios amparados por conceptos, respecto de las notas de crédito que estás les expidan. Tales ingresos se comprobarán con los reportes de boletaje vendidos de vuelos nacionales o internacionales que elaboren las propias agencias de viajes la Internacional Air Transport Association "IATA" respectivamente en los que se precise por líneas dereas y por agencia de viajes, el número de boletos vendidos, el importe de las comisiones y créditos correspondientes. Dichos reportes y notas de crédito servirán a las líneas aéreas para comprobar la deducción y el acreditamiento que preceda conforme a las disposiciones fiscales. CFF 29,29, A, RCFF, 37, (RMF 2007 2.4,16)